



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 80/2016.

ACTOR: MANUEL BERNAL RIVERA.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO INTERESADO: URIEL FLORES AGUAYO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiuno de mayo de dos mil diecises, con fundamento en los artículos 387, 388 y 393, del Código Electoral vigente en el Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veinte del mes y año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas hoy, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que me constituí en el inmueble ubicado en **Calle Juan de la Luz Enriquez número 32 (Edificio Enríquez), Despacho 122, zona centro, Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, en busca de **Uriel Flores Aguayo**, en carácter de **tercero interesado** dentro de los autos del expediente al rubro indicado; cerciorado de encontrarme en dicho domicilio por así indicármelo la nomenclatura física del inmueble, mismo que se trata de un despacho con puertas y ventanales de cristal, con protección metálica de color café, donde procedí a tocar la puerta de entrada en repetidas ocasiones sin que nadie saliera o respondiera a mis llamados, tanto más que desde afuera se puede observar hacia el interior, por lo que, me percaté de que no había persona alguna en dicho despacho; de ahí que **ante la imposibilidad de realizar la notificación personal** y en observancia a lo dispuesto por el artículo 404 párrafo cuarto fracción I, *in fine*, del Código Electoral vigente en el Estado, siendo las dieciocho horas, le **NOTIFICO AL TERCERO INTERESADO** mediante los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la **SENTENCIA** descrita; lo anterior, para los efectos legales conducentes. **CONSTE.**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 80/2016.

ACTOR: MANUEL BERNAL RIVERA.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

TERCERO INTERESADO: URIEL
FLORES AGUAYO.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIOS: ÁNGEL ERNESTO
COBOS AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de
Mayo de dos mil dieciséis.

VISTOS para resolver los autos del presente juicio para la
protección de los derechos político-electorales del ciudadano,
presentado por Manuel Bernal Rivera, quien se ostenta como
precandidato del Partido de la Revolución Democrática, a fin de
impugnar la resolución de veinticuatro de abril del año en curso,
emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la
Revolución Democrática, dentro de los autos del recurso de
inconformidad número QE/VER/345/2016, mediante la cual se
sobresee el medio de impugnación intrapartidario interpuesto
por el actor, en contra de la resolución de dieciséis de marzo
del año en curso, y,

RESULTANDO